



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE LEÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se hace pública la oferta de empleo público del personal de Administración y Servicios de la Universidad de León para el año 2020.*

El artículo 205 del Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, establece que la Universidad de León seleccionará a su personal de administración y servicios, funcionario y laboral, de acuerdo a su oferta anual de empleo.

Tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 19. Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (norma vigente en tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público).

A la vista de estos preceptos, previa negociación con los órganos de representación sindical, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad, en sesiones de 14 y 16 de julio de 2020, aprobaron la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios, que incluye una serie de plazas cuya cobertura se considera prioritaria.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogados en virtud de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), dentro de la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Universidad, una vez obtenida autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en ejecución de los acuerdos citados del Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de León,

**RESUELVE:**

*Primero.*– Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de León para el año 2020,

aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión 14 de julio de 2020, y el Consejo Social, por Acuerdo de 16 de julio de 2020, que incluye un total de 9 plazas de personal funcionario de administración y servicios, según se detallan en el Anexo de la presente resolución.

*Segundo.*— Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

*Tercero.*— Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público para ingreso en las escalas de funcionarios y en las categorías y especialidades de personal laboral se reservará el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de aquellas personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Al menos el dos por ciento de estas plazas se ofertarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto por quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, tal y como dispone el artículo 59.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. En todo caso, se ofertarán en convocatoria independiente las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Podrán efectuarse, asimismo, para la cobertura de hasta un diez por ciento de la reserva total, convocatorias específicas para personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

La distribución de esta reserva global por escalas de funcionarios y categorías de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas. No obstante, por motivo de economía en los procesos de selección que se deriven de esta Oferta de Empleo, podrá ofertarse esta reserva de plazas en la respectiva convocatoria que acumule plazas de posteriores ofertas de empleo, dentro del límite de los tres años establecido para la presente oferta de este año 2020.

Los órganos de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

*Cuarto.*— Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde



el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 10 de septiembre de 2020.

*El Rector,*  
Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN

**ANEXO****PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>ESCALA</b>	<b>TOTAL PLAZAS</b>
C2 – Escala Auxiliar	9